

18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



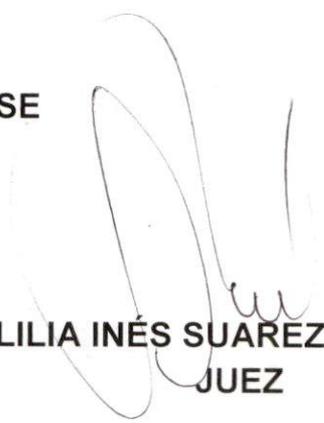
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 0102
DEMANDANTE: COOCARBOCUBA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES CANAGUARO S.A.S.

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl.17-Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

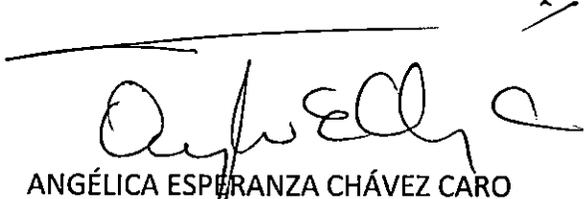
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00102 de COOCARBOCUBA S.A. contra INVERSIONES CANAGUARO S.A.S., así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 350.000.ºº	1	16
Total	\$ 350.000ºº		

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, abril 20 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 21 ABR 2023

con la presente solicito de costas

7
[Handwritten Signature]
El Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 0102
DEMANDANTE: COOCARBOCUBA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES CANAGUARO S.A.S.

Las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades Financieras, se ordena adjuntar a las presentes diligencias y dejarla en conocimiento de la parte interesada, para los fines legales respectivos. -fls. 2 a 9-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-